



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2004-MSI

San Isidro, 01 Setiembre de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Vistos, en Sesión de Concejo celebrada en la fecha, el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 665- 2004-15-OAJ/MSI, el Informe N° 031-2004-14-GSC/MSI emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y el Informe N° 175-2004-10-OLSG/MSI de la Oficina de Logística y Servicios Generales que en su conjunto constituyen el Informe Técnico Legal que dispone el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en virtud del cual se solicita la expedición del Acuerdo de Concejo que autorice la Declaratoria de la Situación de Urgencia para la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Limpieza Pública del Distrito de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la Municipalidad de San Isidro convocó al Concurso Público N° 0004-2004-CE/MSI para la Contratación de una Empresa Especializada para que brinde el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Limpieza Pública del Distrito de San Isidro;

Que de acuerdo al calendario inicial del proceso de selección se fijó como fecha de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro los días 19 y 21 de Julio del presente año respectivamente, sin embargo, como consecuencia que uno de los adquirentes de bases, dentro del plazo establecido en el artículo 78° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cumplió con pagar al CONSUCODE la tasa por observaciones no acogidas, el Comité Especial elevó a dicha Institución el día 14 de Julio de 2004 el expediente de contratación para su pronunciamiento respectivo;

Que, recién el día 10 de Agosto de 2004 mediante Oficio N° 670-2004(PRE), el CONSUCODE remite el Pronunciamiento N° 141-2004(GTN) respecto a las observaciones a las bases del Concurso Público N° 0004-2004-CE/MSI;

Que, con Memorandum N° 450-2004-19-GSC/MSI de fecha 11 de Agosto de 2004, la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita la ampliación del plazo original considerado en las Bases del Concurso Público N° 0004-2004-CE/MSI hasta el 31 de diciembre de 2004, debido a que el proceso de la convocatoria de la Concesión del Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines, previsto para concretar a partir





Municipalidad
de San Isidro

del año 2005 la prestación de los Servicios Integrales de Limpieza Pública y Parques y Jardines, bajo esta modalidad, se desarrolla en un plazo no menor de 90 días hábiles y no habiéndose aún iniciado la convocatoria de dicha Concesión debido a que se viene adecuando las Bases a las exigencias del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada publicado el 29 de Febrero de 2004 mediante D.S. N° 015-2004-PCM, y al Reglamento de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM publicado el día 24 de Julio de 2004, constituye un imperativo por lo cual no se podrá cumplir con los plazos originalmente previstos. Como consecuencia de lo mencionado, dicha Gerencia solicita una ampliación del plazo contractual del Concurso Público que se viene llevando a cabo por un período adicional de cinco (5) meses, es decir, hasta el 31 de Mayo de 2005;

Que, mediante Memorándum N° 202-2004-14-OPP/MSI de fecha 17 de Agosto de 2004, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que para efectos de financiar esta prórroga del servicio propuesto, efectuará la previsión presupuestal necesaria para la inclusión de las obligaciones contractuales en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2005, de conformidad con el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con Informe N° 168-2004-10-OLSG/MSI de fecha 17 de Agosto de 2004, la Oficina de Logística y Servicios Generales determina que el nuevo valor referencial del Concurso Público N° 0004-2004-CE/MSI asciende a la suma de S/. 1'680,247.70 Nuevos Soles, así como indica que la mencionada cantidad es por el período de Agosto de 2004 a Mayo de 2005; modificándose en consecuencia las Bases del Concurso Público N° 0004-2004-CE/MSI, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 613-2004-09-GM/MSI de fecha 17 de Agosto de 2004;

Que, el Comité Especial procede a integrar las bases del Concurso Público el día 23 de Agosto de 2004, fijándose como nueva fecha de presentación de propuestas el día 31 de Agosto de 2004 y de otorgamiento de Buena Pro el día 03 de Setiembre de 2004;

Que, con Oficio N° 494-2004(GTN/ATN) de fecha 27 de Agosto de 2004 la Gerencia Técnico Normativa del CONSUCODE señala que el Comité Especial ha integrado las bases del Concurso Público según lo resuelto por el Consejo Superior en el Pronunciamiento N° 141-2004(GTN);

Que, en el Acto Público de presentación de propuestas realizado el día 31 de Agosto de 2004, el Comité Especial declaró desierto los Items N° 1 y 3 por haberse presentado una sola propuesta de conformidad con el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debiéndose proceder a una segunda convocatoria de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 164-2004-USMS/MSI de fecha 31 de Agosto de 2004, el Jefe de la Unidad de Servicios, Mantenimiento y Seguridad Industrial señala que debido a la antigüedad de las unidades vehiculares se encuentran fuera de servicio tres (3) camiones compactadores y que debido a las fallas que





presentan no se puede determinar el tiempo que demande su reparación, situación que no permite ofrecer un servicio de calidad a los vecinos del Distrito; indicando asimismo que el resto de la flota vehicular se encuentra con las tinajas en mal estado lo cual origina periódicamente que se tenga que realizar trabajos de soldadura para evitar el derrame de líquidos provenientes de la compactación de los residuos sólidos;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Informe N° 031-2004-14-GSC/MSI, de fecha 31 de Agosto de 2004, señala la necesidad imperativa de contratar tres (3) camiones compactadores, tres (3) camiones baranda y un (1) camión volquete, en tanto se concrete los resultados de la Segunda Convocatoria del Concurso Público N° 0004-2004-CE/MSI, debido a la caótica situación en que se encuentra la flota vehicular, lo cual no permite brindar un Servicio de Recojo de Residuos Sólidos y de Disposición Final con la calidad y eficiencia que se merecen los vecinos del Distrito. Resalta también que los actuales vehículos debido a su obsolescencia no permiten cubrir la real demanda del servicio en términos de oportunidad y eficiencia;

Que, el inciso "c" del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S: N° 012-2001-PCM, establece que se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa las adquisiciones que se realicen en Situación de Urgencia declarada de conformidad con las normatividad vigente en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 108° del Reglamento de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 013-2001-PCM, determina que la Situación de Urgencia debe entenderse como un hecho de excepción que determina una acción rápida de adquisición o contratación como medida temporal sin perjuicio de que se realice en proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que por Situación de Urgencia se considera aquella en la que la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinados bienes o servicios comprometa en forma directa la prestación de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras solo por el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el artículo 105° del Reglamento de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que de producirse el supuesto señalado en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, que determina la necesidad de efectuar procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, la Entidad hará las adquisiciones o contrataciones mediante acciones inmediatas sobre la base de la obtención de una cotización que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, con autorización expresa del Titular del Pliego o de la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, según corresponda;





Municipalidad
de San Isidro

Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el artículo 19° se realizarán mediante procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, dicha exoneración deberá ser aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal en caso de los Gobiernos Locales.

Que, las acciones que se encuentran descritas en los documentos mencionados, originan una Situación de Urgencia conforme con lo establecido en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 108° de su Reglamento por lo que resulta necesario declararla como tal con la finalidad de asegurar el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Limpieza Pública por un plazo de 90 días calendario o hasta la culminación del proceso de selección correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 19° y los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas pertinentes; luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDO:

Artículo 1°.- Declarar en Situación de Urgencia la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares para el Servicio de Limpieza Pública del Distrito de San Isidro, por un periodo de noventa (90) días o hasta que se efectúe la contratación como resultado del proceso de selección definitivo que se viene llevando a cabo.

Artículo 2°.- Designar a la Oficina de Logística y Servicios Generales como órgano responsable de realizar el proceso de exoneración vía Adjudicación de Menor Cuantía referido en el artículo primero, de conformidad con el artículo 105° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 08 Otros Impuestos Municipales cuyo monto máximo se señala a continuación, y siempre que el proceso definitivo concluya dentro del periodo indicado:

- 3 Camiones Compactadores de 12 a 15 m³, 2 Camiones Baranda de 8 a 10 m³, y 1 Camión Baranda de 15 a 20 m³
S/. 285,451.96 Nuevos Soles incluido IGV
- 1 Camión Volquete de 8 a 10 m³
S/. 53,658.33 Nuevos Soles incluido IGV

Artículo 3°.- Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Contraloría General de la República, de conformidad con el Art. 20° del Texto Único





Municipalidad
de San Isidro

Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE